



Resolución Directoral Ejecutiva N° 136-2016/APCI-DE

Miraflores, 23 DIC. 2016

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), Ley N° 27692 y sus normas modificatorias, la APCI es un organismo público adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores responsable de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo;

Que, los artículos 5° y 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE, establecen dentro de la estructura orgánica de la APCI a la Dirección Ejecutiva como órgano que forma parte de la Alta Dirección de la APCI, responsable de la ejecución de la política fijada por el Consejo Directivo, y encargado de dirigir y supervisar el adecuado funcionamiento de la APCI;

Que, el artículo 72° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ella dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa; siendo que en este caso, el delegante es el único responsable y el delegado se limita a firma lo resuelto por aquel, debiendo existir por ello, una estrecha coordinación para la determinación de los mismos;



Que, en ese sentido, corresponde delegar la firma de los actos y decisiones que son de competencia del Director Ejecutivo de la APCI, en tanto dure la ausencia del suscrito, por convenir a los intereses de la Agencia y para continuar con la marcha de la institución;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27692, Ley de creación de la APCI y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus modificatorias, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 72° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Delegar, del 26 al 30 de diciembre de 2016, la firma del suscrito en calidad de Director Ejecutivo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), al señor Eduardo Nicolás Sal y Rosas Freyre, Asesor de la Dirección Ejecutiva de la APCI, conforme a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2°.- Establecer que, tal como dispone el artículo 72° de la Ley N° 27444, el suscrito mantiene la responsabilidad administrativa por los actos y decisiones que firme el señor Eduardo Nicolás Sal y Rosas Freyre, en su calidad de delegado.

Artículo 3°.- Determinar que la presente delegación no incluye a las resoluciones expedidas en los procedimientos administrativos sancionadores o aquéllas que agoten la vía administrativa.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina General de Administración; y a los interesados, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese




JORGE VOTO BERNAL
Director Ejecutivo
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL